



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 31 de agosto de 2001

Número 4.039

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.135.- Notificación a D. Marcos Montane Folch, en incoación de expediente administrativo.

3.137.- Notificación a D.^a Safia Hamed Abdellah, en Acta de Inspección 216/2001.

3.140.- Información pública del expediente de solicitud a instancias de D. Pedro A. Moreno Carracedo, en nombre y representación de Acuicultura Ceuta S.A., de otorgamiento de concesión administrativa para el vertidos efluentes procedentes de los cultivos en la bahía sur.

3.141.- Notificación a D. Laarbi Al-lal Maateis, en Pliego descargo.

3.142.- Notificación a D. Manuel Ruiz Casanueva, en Trámite de audiencia.

3.143.- Notificación a D. Hossain Mohamed Mohamed, en Trámite de audiencia.

3.145.- Notificación a D. Nayoua Mohamed Abdeslam, en Pliego descargo.

3.147.- Notificación a D. José Moreno Beltrán, en expediente de solicitud a instancias de D.^a M.^a Jesús Segura Morin, de licencia de implantación de local sito en c/ Capitán Claudio Vázquez, edif. Reina n.º 38, para ejercer la actividad de Farmacia.

3.163.- Notificación a D.^a Malika Mohamed Barik, en expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Espino n.º 9, esquina con c/ Recinto Sur (84606/2000).

3.168.- Notificación a D. Abderrahaman Maate Abselam, relativa al I.P.S.I. (Operaciones Interiores)

3.169.- Notificación a D. Abderrahaman Maate Abselam, en Acta 129/2001.

3.170.- Notificación a D.^a Nasiha Abdeslam Mohamed, en expediente sancionador.

3.171.- Notificación a D.^a Rahma Ahmed Mohamed Chaire, en expediente sancionador por realización de obras sin licencia en c/ Sevilla n.º 17 (expte. 65777/2000).

3.173.- Notificación a D. Hassan Bagdad Maimon, en expediente sancionador por realización de obras sin licencia en Arroyo del Chorrillo, s/n (expte. 47643/2000).

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.139.- Notificación a D. Dris Amar Chabon, en Iniciación Exp. Obra 38/2001.

3.148.- Notificación a D. Daniel Postigo Leiva, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 265/2001.

3.149.- Notificación a D. Reduan Mohamed Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 271/2001.

3.150.- Notificación a D. Reduan Mohamed Abdeslam, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 215/2001.

3.151.- Notificación a D. Fadel Mohamed Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 220/2001.

3.152.- Notificación a D. Sartre Philippe, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 178/2001.

3.154.- Notificación a D.^a Rabea Dris Mohamed, en Iniciación Expte. Obra 37/2001.

3.155.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 275/2001.

3.156.- Notificación a D. Joan M.^a Rodríguez LLama, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 273/2001.

3.157.- Notificación a D. Antonio López Sevilla, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 289/2001.

3.158.- Notificación a D. Karim Boubraouat, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 216/2001.

3.159.- Notificación a D. Said Mustafa Ahmed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 246/2001.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.136.- Notificación a D. Mallinis Rosa Ortega, en Resolución de reintegro de intereses de demora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.138.- Requisitoria a D. Rachid Milud Amad, en P. Abreviado 41/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.153.- Citación a D. Mustapha Echouikri, en Juicio de Faltas 324/2001.

3.164.- Citación a D. Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 358/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.127.- Contratación mediante concurso abierto de la ejecución subsidiaria del servicio de limpieza integral de la zona Almadraba-Arroyo Colmenar en expte. 392/2001.

3.128.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de seguridad del edificio Ceuta-Center, en expte. 479/2001.

3.129.- Devolución de fianza a D. Luis Amuedo Sánchez por el balizamiento de las playas, en expte. 146/98.

3.130.- Devolución de fianza a Construcciones Jomasa S.L. por la adaptación de planta baja y primera de la U.N.E.D. para sede del Conservatorio de Música, en expte. 32/95.

3.131.- Devolución de fianza a Promoza S.L. por las obras de ejecución subsidiaria de reparación de la vivienda sita en c/ Romero de Córdoba n.º 10 en expte. 76/98.

3.132.- Devolución de fianza a Construcciones Pérez Aragón S.L. por la reparación de salida de aguas fecales en la vivienda sita en C.P.R.M. Valle-Inclán, en expte. 419/97.

3.133.- Devolución de fianza a Comercial Africana Ceuta S.A. por el suministro de mobiliario con destino a las Consejerías de Obras Públicas y Medio Ambiente, en expte. 221/2000.

3.134.- Devolución de fianza a Promoza S.L. por el saneamiento en c/ Dean Navarro Acuña junto a Casinillo de la Legión y Cortadura del Valle, junto a panadería de Intendencia, en expte. 170/96.

3.146.- Declaración de concurso desierto del servicio de vigilancia en distintas instalaciones de la Consejería de Bienestar Social, en expte. 220/2001.

3.161.- Devolución de fianza a D. Alvaro Muela Aguilera por el servicio de un monitor para el tratamiento y mantenimiento de las transmisiones del cuerpo de la Policía Local de Ceuta, en expte. 185/2000.

3.162.- Devolución de fianza a D. Alvaro Muela Aguilera por el servicio de monitor de transmisiones de la Policía Local, por periodo de dos meses, en expte. 34/2000.

3.165.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de la redacción de proyecto y ejecución de las obras de urbanización del Plan Especial de Santa Catalina de Ceuta. (SG3)

3.166.- PROCESA.- Corrección de errores del anuncio n.º 2978 publicado en el B.O.C.CE 4033 de fecha 10 de agosto de 2001, relativo a la contratación de remodelación e instalación de césped artificial en el campo de deportes del 54 de Ceuta.

3.167.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de la consultoría y asistencia necesaria para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y posterior dirección de las obras de construcción de nuevas instalaciones en el CERFEA.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.127.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 392/2001.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del contrato: Ejecución subsidiaria del Servicio de Limpieza integral de Zona Almadraba-Arroyo Colmenar.

b) Plazo de ejecución: Veinte (20) días a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 4.950.000 Ptas. (29.750,10 euros).

5.- Garantías:

- Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.

e) Telefax: 956 52 82 84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 13,00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de Africa, s/n

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de Ofertas:

a) Entidad Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del Adjudicatario.

En Ceuta a 20 de agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.128.- 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 479/2001.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del contrato: Servicio Seguridad Edificio Ceuta Center.

b) Plazo de ejecución: Un (1) año con posibilidad de prórroga.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 4.800.000 Ptas. (28.848,58 Euros).

5.- Garantías:

- Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.

e) Telefax: 956 52 82 84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 13,00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de Africa, s/n

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de Ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del Adjudicatario.

En Ceuta a 20 de agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.129.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 146/1998: - LUIS AMUEDO SANCHEZ: BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE LA CIUDAD.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 23 de Agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.130.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 32/1995 - CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.: OBRAS DE ADAPTACION DE PLANTA BAJA Y PRIMERA DE LA UNED PARA SEDE DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 23 de Agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.131.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 76/1998 - PROMOZA S.L.: OBRAS DE EJECUCION SUBSIDIARIA DE REPARACION DE VIVIENDA EN LA C/ ROMERO DE CORDOBA N.º 30.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 18 de julio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.132.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 419/1997- CONSTRUCCIONES PEREZ ARAGON S.L.: OBRAS DE SALIDAS DE AGUAS FECALAS EN LA VIVIENDA DEL CONSERJE C.P.R.M VALLE INCLAN.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 18 de julio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.133.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 221/2000 - COMERCIAL AFRICANA S.A.: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO CON DESTINO A LAS CONSEJERIAS DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 18 de julio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.134.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 170/1996- PROMOZA S.L.: OBRAS DE SANEAMIENTO EN C/ DEAN NAVARRRO ACUÑA JUNTO A CASINILLO DE LA LEGION Y CORTADURA DEL VALLE JUNTO A PANADERIA INTENDENCIA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 13 de julio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.135.- No habiendo sido posible notificar traslado de decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 7 de agosto de 2001, sobre incoación de expediente administrativo de derivación de responsabilidad de D. Marcos Montane Folch con N.I.F.: 52.158.055N en calidad de administrador mancomunado de la mercantil Nassa Faraday, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, (BOE 27-11-92), de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto del día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 31 de julio de 1997, y por el Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se incoó Acta de Inspección n.º 2/1997 contra la mercantil Nassa Faraday, con C.I.F. n.º B11.955.838, fruto del cual por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta se practicó la liquidación que adjunto se acompaña, liquidación ésta que fue notificada a la mercantil interesada con fecha 22 de diciembre de 1997, concediéndosele el preceptivo período voluntario de ingreso.

Finalizado que fue dicho período voluntario, por el Servicio de Inspección de Tributos se emitió con fecha 10 de marzo de 1998 certificación de descubierto n.º 359, por la deuda que mantenía dimanante de dicha Acta de Inspección, del que se derivó una deuda por importe de 96.230.339, de las que 48.665.728 Ptas. correspondían al principal adeudado, 24.332.864 Ptas. a sanción por infracción tributaria grave, 7.193.357 Ptas. correspondientes a intereses, así como otros 16.038.390 Ptas. correspondientes al recargo de apremio.

Segundo: Por su parte, por los Servicios de Recaudación Ejecutiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta se incoó procedimiento de apremio que se tramita bajo el expediente número 26.795.

En el transcurso de dicho expediente, y concretamente con fecha 13 de abril de 1999, le fue notificada a la entidad deudora la oportuna providencia de apremio, sin que fuera satisfecha la deuda en el plazo concedido.

Tercera: Ante esta situación, y sin que existieran otros bienes conocidos que embargar, por estos Servicios se acordó con fecha 30 de enero de 2001, dictar diligencia de embargo de las cuentas corrientes y de ahorro que la mercantil deudora mantenía en:

<i>Entidad</i>	<i>N.º Cuenta</i>	<i>Saldo</i>	<i>Importe</i> en Ptas.
Banco Popular Español	0075-0038-10-0601642952	28.020	28.020
Caja Madrid	2038-9882-68000010236	14.591.397 Ptas.	14.591.397
Caja Madrid	2038-9882-2000001039	1714,66\$	304.565
Caja Madrid	2038-9882-2000006571	1.804 FRF	45.783

De manera que la situación quedaría de la siguiente manera:

Cuota inicialmente adeudado:	48.665.728 Ptas.
Intereses Inicialmente Adeudados:	7.193.357 Ptas.
Sanción Inicialmente Adeudada.	24.332.864 Ptas.
Recargo Inicialmente Adeudado:	16.038.390 Ptas.

Total Satisfecha (Embargo): 14.969.765 Ptas.

Cuota parcialmente cubierta con embargo:	7.570.528 Ptas.
Intereses parcialmente cubiertos con embargo:	1.119.011 Ptas.
Sanción parcialmente cubierta con embargo:	3.785.264 Ptas.
Recargo Parcialmente cubierto con embargo:	2.494.962 Ptas.

Cuota pendiente de Cubrir:	41.095.200 Ptas.
Intereses Pendientes de Cubrir:	6.074.346 Ptas.
Sanción Pendiente de cubrir:	20.547.600 Ptas.
Recargo Pendiente de Cubrir:	13.543.428 ptas.

Cuarto: No existiendo otros bienes propiedad de la mercantil Nassa Faraday sobre los que pudiera recaer la traba y consecuentemente con los que cubrir el importe de la deuda, por el Sr. Tesorero se acordó con fecha 20 de julio de 2001 dictar Providencia declarando, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.2 del Reglamento General de Recaudación, la Insolvencia de la mercantil deudora, desconociéndose igualmente la existencia de responsables solidarios de los débitos perseguidos, en la forma que disponen los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación, por lo que se le declaró la misma fallida.

Quinto: Ante esta situación por el Servicio de Recaudación Ejecutiva, y por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Ceuta se entendió oportuno, que por esta Consejería se incoará expediente administrativo de derivación de responsabilidad sobre los administradores mancomunados de la sociedad deudora:

D. Juan Antonio Berrocal Rodríguez; 45.056.490-L

D. Marcos Montane Folch; 52.158.055-N

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Artículo 40 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

- Artículo 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

- Artículo 14 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

- Artículo 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero de derechos y garantías del Contribuyente.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los antecedentes de hecho expuestos, los fundamentos jurídicos y las actuaciones practicadas en este expediente, seguido contra el deudor Nassa Faraday, S.L., acuerda incoar Expediente Administrativo de Derivación de responsabilidad sobre D. Juan Antonio Berrocal Rodríguez, con D.N.I. n.º 45.056.490-L, en su calidad Administrador Mancomunado de la Mercantil Nassa Faraday, S.L., y sobre D. Marcos Montane Folch, con D.N.I. n.º 52.158.055-N, en su calidad de Administrador Mancomunado de la Mercantil Nassa Faraday, S.L.

Notifíquese ésta Resolución a los interesados junto con los elementos esenciales de la liquidación y el texto íntegro de la presente Resolución, haciéndole saber que la deuda a la fecha de la presente alcanza a:

Parte de principal pendiente de cubrir: 61.642.800 ptas.

Parte de Recargo pendiente de cubrir: 13.543.428 ptas.

Intereses: Pendiente de su posterior liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero de derecho y garantías del Contribuyente, se le concede un plazo de quince días de audiencia, para que aporte los documentos y formula las alegaciones que estime ajustado a su derecho.

En Ceuta, a 7 de agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.136.- D. Carlos A. Torrado López, Director Provincial Acctal. del Instituto Nacional de Empleo en Ceuta.

Certifica: Que por no haber sido hallado la empresa que se relaciona en el domicilio que se indica, no habiéndose podido notificar la Resolución de reintegro de intereses de demora, por Incumplimiento de las condiciones derivadas de la Subvención recibida, se practica la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tipo de Documento: Resolución de Reintegro de interés de demora por incumplimiento de las condiciones derivadas de la Subvención recibida.

N.I.F.: X02362525-B

Nombre/Raz. Social: Mallinis Rosa Ortega

Domicilio: Avda. San Juan de Dios, 4-3º B

Cantidad a reintegrar en concepto de intereses de demora: Treinta y nueve mil cincuenta y seis pesetas (39.056 Ptas.).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta n.º 20-000022-7 del Banco de España de Ceuta, a nombre del Instituto nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Ceuta, dentro de los plazos fijados en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, que establece que las deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

Normativa de Aplicación: Artículo 81.9, en relación con el 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y en relación con el apartado séptimo del artículo único de la orden Ministerial de 22.03.94.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la Publicación de la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (O.M. 2105.1996).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.137.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Saffa Hamed Abdel-lah.

N.I.F.: 45086196Y.

Concepto tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: Acta de prueba preconstituida n.º 216/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la

calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- EL INSPECTOR-JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.138.- D. Rachid Milud Amad, con D.N.I. n.º 45.101.336, de nacionalidad española, hijo de Milud y de Fatima, nacido en Ceuta el 24-4-78, con último domicilio conocido en Bda. Miramar Chorrillo, 28 Ceuta, encausado por una falta de robo con fuerza en las cosas en causa Procedimiento Abreviado n.º 41/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 18 de agosto de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.139.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa nacional, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: "inicio de una obra sin autorización de esta Delegación del gobierno consistente en el cambio de techo de chapa por otro de rasillón y hormigón, y construcción de una habitación de mampostería, con una superficie de 35 m2, en calle Argentina n.º 4 (Villa Aurora), parcela 108, que motivan la iniciación del expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartados tres y siete del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 8/75.

Acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario con fecha 11-07-2001, a D. Dris Amar Chabón, provisto de D.N.I. n.º 45.096.457, presunto responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos, podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una infracción de las previstas en el art. 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, que podría ser sancionada con acuerdo de demolición total o parcial, así como con multa de 200.000 Ptas., que para estas faltas previene la Disposición Adicional decimoséptima

de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, apartado siete.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Antonio Serrán Pagán y D.ª María Teresa Ramírez Alvarez, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Según lo establecido en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Adoptar las medidas de carácter provisional necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, consistentes en la paralización temporal de la obra referida conforme al art. 13.e) del R.D. 1398/93, 4 de agosto.

Quinto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, a la Comandancia General de Ceuta y a los designados Instructor y Secretaria.

Ceuta, 11 de julio de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.140.- D. Pedro A. Moreno Carracedo, en nombre y representación de ACUICULTURA CEUTA S.A., ha presentado en este centro documentación y solicitud de otorgamiento de concesión administrativa para el vertido de los efluentes procedentes de los cultivos en la bahía sur, en una zona del litoral ceutí no apta para el baño localizada entre las dos escolleras de impermeabilización de la zona fronteriza.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el capítulo VI, Sección 2.ª, artículo 146 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la ley 22/1998, de 28 de Julio, de Costas (R.D. 1471/1989 de 1 de diciembre), se abre período de información pública por un período de VEINTE DIAS a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta para que las personas o entidades a quienes pueda interesar formulen un escrito ante esta Area, las reclamaciones pertinentes, advirtiéndose que la documentación presentada está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlas, durante el indicado plazo en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente del Palacio Municipal de Ceuta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 22 de Agosto de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.141.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 10/08/01 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 130.088 incoado a D. LAARBI AL-LAL MAATEIS, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 13 de agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.142.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 3/08/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 7/06/01 D. MANUEL RUIZ CASANUEVA, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 942 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 135.294.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor pro-

batorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 8 de agosto de 2001.- LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.143.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 17/07/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 27/06/01 D. HOSSAIN MOHAMED MOHAMED, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 0031 1B del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 134.124.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días

desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 23 de julio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.145.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 10/08/01 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 136.011 incoado a D.ª NAYOYA MOHAMED ABDESELAM, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 13 de agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.146.- 1- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación.
- c) Número de Expediente: 220/01.

2- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA EN DISTINTAS INSTALACIONES DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE: 10.08.01

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4- Presupuesto base de licitación.

Importe total. 39.086.025 ptas. (234.911,74 Euros)

5- Declaración del concurso desierto:

Decreto de fecha 27-08-2001.

En Ceuta a 27 de Agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.147.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José Moreno Beltrán Domínguez, que D.ª M.ª Jesús Segura Morin, solicita licencia de implantación de local sito en C/ Cap. Claudio Vázquez, Edificio la Reina nº. 38, para ejercer la actividad de Farmacia.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Tablón del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Moreno Beltrán.

Ceuta, 23 de Agosto de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.148.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsables de los siguientes hechos:

Denunciante: Policía Local

Denunciado: Daniel Postigo Leiva, DNI 26.808.314.

Hechos Imputados: Portar sustancia estupefaciente que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 3,9 grs. el pasado día 5.3.01 a las 20,00 horas, cuando se encontraba en la calle Puerto Rico, n.º 2.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana. Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.00 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 53.000 ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 2 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.149.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsables de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil

Denunciado: Reduan Mohamed Mohamed, DNI 45.077.894

Hechos Imputados: Portar sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser Kiffi con un peso neto de 9,6 grs. el pasado día 1.2.01 a las 23,25 horas, cuando se encontraba en el Muelle Alfau.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.00 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 50.001 ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 10 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.150.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsables de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil

Denunciado: Reduan Mohamed Abdeslam, DNI 45.093.015

Hechos Imputados: Portar sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser kiffi con un peso neto de 10,40 grs. el pasado día 26.10.00 a las 1,45 horas, cuando se encontraba en Cantesa.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.00 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 60.000 ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de julio de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.151.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsables de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil

Denunciado: Fadel Mohamed Mohamed, DNI: 45.085.533

Hechos Imputados: Portar sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 4,70 grs. y 23,60 gras. de kiffi (compartido con otros tres amigos), el pasado día 14.10.00 a las 9,00 horas, cuando se encontraba en el Camino Monte Ingenieros.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.00 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 15.000 ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de julio de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.152.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsables de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil

Denunciado: Sartre Philippe

Hechos Imputados: Desobedecer los mandatos de la autoridad, el pasado día 24.03.01, cuando se encontraba en el Puerto Deportivo CAS y fue requerido para su identificación, negándose reiteradamente a la misma.

Precepto Infringido: Art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0. a 50.000 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos

previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 13 de julio de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.153.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 324/01 que se sigue por la supuesta falta de agresión, he mandado citar a D. Mustapha Echouikri, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 17-1-02, a las 12,15 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 31 de julio de 2001.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.154.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: "inicio de una obra sin autorización de esta Delegación del Gobierno consistente en el cambio de chapas en el tejado del garaje de rasillón y hormigón, con una superficie de 20 m2, en Casas Nuevas del Llano s/n, parcela 150, que motivan la iniciación del expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartados tres y siete del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75,

Acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario con fecha 11.7.2001, a D.^a Rabea Dris Mohamed, provista de D.N.I. n.º 45.096.749, presunta responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos, podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una infracción de las previstas en el art. 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, que podría ser sancionada con acuerdo de demolición total o parcial, así como con multa de 100.000 Ptas., que para estas faltas previene la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, apartado siete.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Antonio G. Serrán Pagán y D.ª María Teresa Ramírez Alvarez, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Según lo establecido en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Adoptar las medidas de carácter provisional necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, consistentes en la paralización temporal de la obra referida conforme al art. 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Quinto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, a la comandancia General de Ceuta y a los designados Instructor y Secretaria.

Ceuta, 11 de julio de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.155.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsables de los siguientes hechos:

Denunciante: Policía Local

Denunciado: Ahmed Mohamed Mohamed

Hechos Imputados: Portar sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 8,70 grs. el pasado día 8.03.01 a las 10,30 horas, cuando se encontraba en la Bda. Bermudo Soriano.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 58.000 ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 10 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.156.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsables de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil

Denunciado: Joan M.ª Rodríguez Llama, DNI: 45.675.451

Hechos Imputados: Portar sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 45,5 grs. el pasado día 23.12.00 a las 14,30 horas, cuando se encontraba en el Puerto de Ceuta.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.00 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 250.000 ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quie-

nes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 10 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.157.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsables de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil

Denunciado: Antonio López Sevilla, DNI 45.074.065

Hechos Imputados: Portar sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser cocaína con un peso neto de 0,361 grs. el pasado día 15.3.01 a las 2,25 horas, cuando se encontraba en el Muelle de Levante.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana. Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.00 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 60.000 ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/03, de 4 de agosto.

En el supuesto que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 14 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.158.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsables de los siguientes hechos:

Denunciante: Policía Local

Denunciado: Karim Boubraouat.

Hechos Imputados: Portar sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 2,80 grs. el pasado día 22.9.00 a las 20,00 horas, cuando se encontraba en la Plaza de la Constitución.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana. Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.00 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 52.000 ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de julio de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.159.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsables de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil

Denunciado: Said Mustafa Ahmed, 45.103.005

Hechos Imputados: Portar sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 1,30 grs. el pasado día 29.11.00 a las 04,55 horas, cuando se encontraba en el cruce Cortadura del Valle.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.00 de Ptas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 51.000 ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 1 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.161.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 185/00- ALVARO MUELA AGUILERA

-Obra, Servicio, Suministro: SERVICIO DE UN MONITOR PARA EL TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS TRANSMISIONES DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de agosto de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.162.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 34/00- ALVARO MUELA AGUILERA

-Obra, Servicio, Suministro: SERVICIO DE MONITOR DE TRANSMISIONES DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL POR PERIODO DE DOS MESES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de agosto de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.163.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 25 de julio de 2.001, adoptó el siguiente acuerdo:

"4º) Aprobar, si procede, Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente relativa a aprobación definitiva de Estudio de Detalle en C/ Espino n.º 9, esquina con C/ Recinto Sur.- La Propuesta es del siguiente tenor

literal: "D.ª Isabel Arana Rueda en representación de Ceseo, Sociedad Cooperativa solicita la admisión a trámite del Estudio de Detalle correspondiente a la zona C/ Espino n.º 9, esquina con C/ Recinto Sur n.º 3 de Ceuta, redactado por el Arquitecto Superior D. Rosendo Fernández Blanco con visado de su correspondiente colegio profesional n.º 200124 de fecha 15-11-00.- Con fecha 24 de noviembre de 2000 los Servicios Técnicos emiten informe en el que señalan que los documentos entregados son los preceptivos de los indicados legalmente por la normativa vigente y está de acuerdo con la clasificación, calificación y normas urbanísticas que son de aplicación por el Plan General vigente.- Por Decreto de fecha 31 de enero de 2001 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acordándose la apertura de un periodo de información pública de un mes. Publicado en el BOCCE de fecha 23-2-2001, en la prensa local, y notificado a los interesados, no consta en el expediente que se hayan realizado alegaciones a la aprobación inicial. Según el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Por su parte, el artículo 14 del R.D. 1346/76 de 9 de abril que aprueba la Ley del Suelo (vigente con carácter supletorio en la ciudad Autónoma de Ceuta), indica como una de las finalidades de los Estudios de Detalle, la ordenación de los volúmenes y el establecimiento de las alineaciones y rasantes.- Finalmente, el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c), que señala como competencia del Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación en la legislación urbanística. De conformidad con lo anteriormente señalado el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto de fecha 16-2-01, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente Propuesta. 1.º) Procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Espino n.º 9, esquina con C/ Recinto Sur presentado por D.ª Isabel Arana Rueda y redactado por el Arquitecto D. Rosendo Fernández Blanco con fecha de visado 15-11-00. 2.º) Procede publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE. Durante la lectura, se ausentaban de la Sala los Sres. Mizzian Amar y Mohamed Chaib. Sometida la Propuesta a votación daba el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (PP, PSOE y Sres./as del Grupo Mixto: Piedra Rubio, Rosales Fernández, Simarro Marín y Torres Cantero).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: nueve (PDSC: Sres. Mizzian Amar y Mohamed Chaib, ausentes) y Sres./as del Grupo Mixto: Arjandas Daryanani, Fernández Blanco, Galiano Mendoza, Mata Padilla, Ríos Claro, de la Rubia Nieto y Sampietro Casarramona.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría, acordó. 1.º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Espino n.º 9, esquina con C/ Recinto Sur presentado por D.ª Isabel Arana Rueda y redactada por el Arquitecto D. Rosendo Fernández Blanco con fecha de visado 15-1-00. 2.º) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Malika Mohamed Barik o, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.164.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 358/01 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Mohamed Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 17-1-02, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 31 de julio de 2001.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.165.- Por Resolución de la Consejería de Fomento, de 28 de agosto de 2001, se aprueba la contratación, mediante concurso abierto, de la redacción de proyecto y ejecución de las obras de urbanización del Plan Especial de Santa Catalina (SG3) de Ceuta.

Objeto: Redacción de proyecto y Ejecución de las obras mencionadas.

Presupuesto de licitación: 186.866.453 Ptas., (1.123.090 Euros), IPSI incluido.

Requisitos específicos:

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, categoría c.

Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Grupo I, Subgrupo 1, categoría c.

Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

Garantía provisional: 3.737.329 Ptas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

Presentación de ofertas: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Apertura de proposiciones: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sitas en C/. Padilla Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento Procesa, sita en la C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta.

Ceuta, 29 de agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.166.- Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas, de 24 de agosto de 2001, se rectifica un error material en la clasificación empresarial exigida en la contratación, mediante concurso abierto, para la ejecución de las obras de "Remodelación e instalación de césped artificial del campo de deportes del 54 en Ceuta".

Objeto: Ejecución de las Obras mencionadas.

Presupuesto de licitación: 186.627.507 Ptas., (1.121.653,92 Euros), IPSI incluido.

Requisitos específicos:

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 2, categoría 3.

Calificación: Grupo 1, subgrupo a, b.

Garantía provisional: 3.732.550 Ptas. (22.433,08 Euros).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

Presentación de ofertas: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Apertura de proposiciones: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sitas en C/. Padilla Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento Procesa, sita en la C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta.

Ceuta, 27 de agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.167.- Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 27 de agosto de 2001, se aprueba la contratación, mediante concurso abierto de la Consultoría y Asistencia necesaria para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y posterior Dirección de las obras de construcción de nuevas instalaciones en el Centro de Restauración Forestal y Educación Ambiental, CERFEA en Ceuta".

Objeto: Redacción de proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, y la dirección de las Obras.

Presupuesto de licitación: 7.886.000 Ptas., IPSI incluido. (47.395,81 Euros).

Garantía provisional: 157.772 Ptas. (948,23 Euros).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Apertura de proposiciones: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sitas en C/. Padilla Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento Procesa, sita en la C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta.

Ceuta, 27 de agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.168.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Abderrahaman Maate Abdeselam.
N.I.F.: 45079893P.
Concepto tributario: I.P.S.I. (Operaciones Interiores).
Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL INSPECTOR-JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

3.169.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Abderrahaman Maate Abdeselam.
N.I.F.: 45079893P.
Concepto tributario: Expediente sancionador.
Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL INSPECTOR-JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

3.170.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Nasiha Abdeselam Mohamed.
N.I.F.: 45078227K.
Concepto tributario: Expediente sancionador.
Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL INSPECTOR-JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

3.171.- El Instructor del Expediente Sancionador que se sigue contra D.ª Rahma Ahmed Mohamed Chaire, por Infracción Urbanística, ha dictado con fecha 24 de Julio de 2.001, la siguiente Propuesta de Resolución:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11-9-2000 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Chaib Chairi Lharras solicitó visita de inspección de obras que se ejecutan sin licencia en C/ Sevilla n.º 17. Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos informan con fecha 3-10-2000, que las obras consisten en 85,00 m2 de demolición completa interior de vivienda compuesta por mampostería y cubierta de teja y su lugar 100,00 m2 de nueva construcción de edificación compuesta hasta la fecha por cimentación y estructura de hormigón armado en dos plantas (baja y primera), perjudicando la última de ellas las servidumbres de luces y vistas de las que lindan con ella, por la parte del fondo.- Ascende el presupuesto estimativo de ejecución de las ejecutadas hasta la fecha a la cantidad de 4.300.000 ptas (25.843,52 euros). Dicha zona puede considerarse como remitida a planeamiento ulterior, por lo que hasta tanto no estén aprobados los planes de dichas zonas, no podrán otorgarse licencias de edificación y uso del suelo. Por

Decreto de fecha 14 de mayo de 2001 se inició expediente sancionador a D.^a Rahma Ahmed Mohamed Chaire por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal. Notificada la iniciación, no consta que el interesado haya formulado alegaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Señala el artículo 225 TRLS que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables.- De conformidad con lo señalado en el artículo 57 se considera responsable de la infracción, a D.^a Rahma Ahmed Mohamed Chaire por la realización de obras sin licencia municipal. El Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/78, de 23 de junio señala en su artículo 76 que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- En el caso que nos ocupa, a la vista de que no concurren en el expediente, causa alguna agravante o atenuante de las señaladas en el artículo 55 R.D.U. procede imponer la sanción de multa en su cuantía intermedia, lo que supone una sanción del 15% del valor de la obra realizada, lo que asciende a una multa de 645.000 ptas. (15% de 4.300.000 ptas). Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo.. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

CONCLUSIONES

1) Sancionar a D.^a Rahma Ahmed Mohamed Chaire con multa de 645.000 ptas por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal.- 2) Conceder al interesado un periodo de audiencia de 15 días para que pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas".

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.^a Rahma Ahmed Mohamed Chaire, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 27 de Agosto de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.173.- El Instructor del Expediente Sancionador que se sigue contra D. Hassan Bagdad Maimon, por Infracción Urbanística, ha dictado con fecha 24 de Julio de 2.001, la siguiente Propuesta de Resolución:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8-6-2000 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Ministerio de Defensa denuncia la realización de obras sin licencia en Arroyo del Chorrillo s/n. Con fecha 2-11-2000 los Servicios Técnicos informan que las obras consisten en la construcción de un edificio de viviendas de tres plantas, la baja destinada a garaje o almacén y las dos superiores destinadas a viviendas. La estructura es porticada de hormigón armado y los cerramientos de fábrica de ladrillo con enfoscados de mortero de cemento y arena. Las dos plantas superiores construidas ambas plantas es de 450 m². La valoración de las dos plantas superiores (la inferior ya fue objeto de expediente sancionador) alcanza los 33.817.500 Ptas., siendo las mismas no legalizables. Por Decreto de fecha 16-5-2001 se inició expediente sancionador a Don Hassan Bagdad Maimon por la realización de obras sin licencia municipal. Notificada la iniciación, no consta que el interesado haya formulado alegaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Señala el artículo 225 TRLS que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables.- De conformidad con lo señalado en el artículo 57 se considera responsable de la infracción, a D. Hassan Bagdad Maimon por la realización de obras sin licencia municipal. El Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/78, de 23 de Junio, señala en su artículo 76 que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. En el caso que nos ocupa, a la vista de que no concurren en el expediente, causa alguna agravante o atenuantes de las señaladas en el artículo 55 R.D.U. procede imponer la sanción de multa en su cuantía intermedia, lo que supone una sanción del 15% del valor de la obra realizada, lo que asciende a una multa de 5.072.625 Ptas. (15% de 33.817.500 Ptas.). Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Febrero de 2.001.

CONCLUSIONES

1) Sancionar a D. Hassan Bagdad Maimon con multa de 5.072.625.- Ptas., por la realización de obras sin la co-

rrespondiente licencia municipal.- 2) Conceder al interesado un periodo de audiencia de 15 días para que pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas".

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efec-

tuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Hassan Bagdad Maimon, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 27 de Agosto de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

